



Ab. Ivette García Akel
 NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
 SUPLENTE (E)
 Guayaquil - Ecuador

No.2.013-9-01-26-P

ESCRITURA DE TRANSFERENCIA
 POR DONACIÓN DE
 PARTICIPACIONES SOCIALES DE
 LA COMPAÑÍA EL MAGNETICO
 CIA. LTDA. QUE HACE LA
 SEÑORA MARITZA NOEMI EGAS
 ALVAREZ A FAVOR DE LOS
 SEÑORES MARITZA PAMELA
 SANCHEZ EGAS, FRANCISCO
 XAVIER SANCHEZ EGAS Y
 PABLO RENATO SANCHEZ
 EGAS.-----



CUANTIA: INDETERMINADA.-----

26638 Se. día a copias

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día quince de Febrero del dos mil trece, ante mi, **IVETTE GARCIA AKEL**, Notaria Vigésima Sexta Suplente (E) del Cantón Guayaquil, comparecen por una parte, la señora **MARITZA NOEMI EGAS ALVAREZ**, quien declara ser divorciada, ejecutiva, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad; los señores **MARITZA PAMELA SANCHEZ EGAS**, quien declara ser casada, empleada, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad; **FRANCISCO XAVIER SANCHEZ EGAS**, quien declara ser casado, empleado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad; y el señor **PABLO RENATO SANCHEZ EGAS**, quien declara ser casado, empleado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad. Mayores de edad capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta



1 escritura pública de Transferencia por Donación, a la que proceden de
2 una manera libre y espontánea, para su otorgamiento me presentan
3 la minuta del tenor siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
4 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cuál conste
5 la transferencia por donación, de participaciones sociales de una
6 Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes
7 cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Intervienen a
8 otorgar el presente instrumento por una parte y en calidad de donante -
9 cedente la señora **Maritza Noemi Egas Alvarez**, por sus propios y
10 personales derechos; y, por otra parte y en calidad de donatarios -
11 cesionarios los señores **Maritza Pamela, Francisco Xavier y Pablo**
12 **Renato Sánchez Egas**. Los comparecientes son de nacionalidad
13 ecuatoriana y de estado civil divorciada y casados, respectivamente,
14 mayores de edad, legalmente capaces para obligarse y contratar así
15 como domiciliados en la ciudad de Guayaquil. **SEGUNDA.-**
16 **ANTECEDENTES:** Mediante escritura pública otorgada en la
17 Notaría Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil a cargo de la Dra.
18 Roxana Ugolotti el veinticuatro de octubre del dos mil once,
19 legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el
20 dieciséis de noviembre del dos mil once, se constituyó la Sociedad de
21 Responsabilidad Limitada denominada "EL MAGNÉTICO CÍA.
22 LTDA.", con los socios señores Maritza Noemí Egas Alvarez y David
23 Alejandro Sánchez Egas. La compareciente es legítima propietaria de
24 3.750 participaciones sociales de un dólar (\$1) cada una de ellas
25 dentro de la sociedad denominada El Magnético Cia. Ltda., empresa
26 domiciliada en la ciudad de Guayaquil. **TERCERA.-** La Junta
27 Universal de Socios de EL MAGNÉTICO Cía. Ltda. reunida el veinte
28 de enero del dos mil trece, resolvió por unanimidad autorizar a la

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA EMPRESA

EL MAGNETICO CIA. LTDA.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de enero del dos mil trece, siendo las nueve horas y en local social de la empresa EL MAGNETICO CIA. LTDA. ubicado en la Av. Juan Tanca Marengo km. 1 y $\frac{1}{2}$ de esta ciudad, se procede a realizar la Junta Universal de socios con la asistencia de las siguientes personas: señora Maritza Noemí Egas Alvarez propietaria de tres mil setecientas cincuenta participaciones sociales de un dólar americano cada una ellas; y, el señor David Alejandro Sánchez Egas propietario de mil doscientas cincuenta participaciones sociales de un dólar americano cada una de ellas, siendo por lo tanto el capital social asistente el de cinco mil dólares americanos, que es la totalidad del capital social de la Compañía. Dirige la sesión la señora Maritza Noemí Egas Alvarez en su calidad de Presidenta de la compañía y actúa como Secretario de la Junta el señor Francisco Medardo Sánchez Herbozo, Gerente General de la misma. La señora Presidenta dispone que el señor secretario proceda a efectuar la lista de asistentes, quién cumplido lo ordenado establece la presencia de la totalidad de los Socios que representan la totalidad del capital de la compañía. Los Socios en pleno ejercicio del derecho contemplado en el Art. 238 de la ley de Compañías y Octavo de los Estatutos sociales vigentes, conforme a la facultad que les concede el artículo Quince literales i) y j) de los referidos estatutos, acuerdan unánimemente constituirse en Junta Universal de socios para tratar y resolver exclusivamente sobre el siguiente punto:

1) Autorización a la socia señora Maritza Noemí Egas Alvarez para que pueda transferir por donación entre vivos todas sus participaciones sociales, según el artículo 113, a sus hijos Maritza Pamela Sánchez Egas, Francisco Xavier Sánchez Egas y Pablo Renato Sánchez Egas, en partes iguales.

Tomada la resolución anterior, la señora Presidenta declara instalada la Junta pasando a considerarse el único punto del orden del día. Toma la





palabra la socia señora Maritza Noemí Egas Alvarez y propone concretamente que la Junta le autorice para ceder en partes iguales y mediante donación entre vivos, todas sus participaciones sociales a favor de sus hijos Maritza Pamela Sánchez Egas, Francisco Xavier Sánchez Egas y Pablo Renato Sánchez Egas, correspondiéndole a cada uno de ellos mil doscientas cincuenta participaciones sociales de un dólar americano cada una de ellas. Apoyada la moción y sometida a votación es aprobada por unanimidad, proclamándose el resultado en el sentido propuesto, dejando constancia el socio David Alejandro Sánchez Egas que renuncia al derecho de preferencia establecido en la ley y en los estatutos sociales.

Por no haber otros asuntos a tratarse, la señora Presidenta concede un receso de quince minutos para la redacción del acta, la misma que luego de ser leída por Secretario es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los socios presentes, para constancia de los cuál firman junto con la señora Presidenta y el señor Secretario que certifica.-

Ing. David Sánchez Egas

SOCIO

Sra. Maritza Noemí Egas A.

SOCIA-PRESIDENTA

Sr. Francisco Sánchez Herbozo

GERENTE GENERAL-SECRETARIO



Ab. Ivette García Akel
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
SUPLENTE (E)
Guayaquil - Ecuador



1 socia señora Maritza Noemí Egas Alvarez, la transferencia de la
2 totalidad de sus participaciones sociales que las tiene dentro de la
3 indicada sociedad, por donación de mil doscientas cincuenta
4 participaciones sociales de un dólar cada una a favor de cada uno de
5 los señores Maritza Pamela, Francisco Xavier y Pablo Renato Sánchez
6 Egas, a quienes así mismo se resolvió por unanimidad aceptar como
7 socios de la Compañía, donación y transferencia que se determinan
8 en la forma expresada en la siguiente cláusula. **CUARTA.-**
9 **TRANSFERENCIA POR DONACIÓN:** Por lo expuesto, la señora
10 Maritza Noemí Egas Alvarez, cumpliendo con lo acordado en la
11 antedicha Junta Universal de socios y con lo prescrito en el Art. 113
12 inciso segundo de la vigente Ley de Compañías, por sus propios
13 derechos y debidamente autorizada por el señor Notario del Cantón
14 Guayaquil, mediante escritura de declaración juramentada y acta
15 notarial de fecha 15 de Febrero del 2013, otorgada ante la Abogada
16 Ivette García Akel, Notaria Vigésima Sexta (E) de Guayaquil, que
17 se acompaña como instrumento habilitante, transfiere todas sus
18 participaciones sociales mediante acto de donación, a favor de sus
19 hijos y consecuentemente legitimarios de acuerdo al siguiente detalle:
20 **a)** A su hija la señora Maritza Pamela Sánchez Egas le transfiere por
21 donación mil doscientas cincuenta participaciones sociales de un dólar
22 cada una de ellas por un valor de mil doscientos cincuenta dólares, las
23 mismas que se encuentran signadas de la número 0001 a la número
24 1.250 inclusive; **b)** A su hijo el señor Francisco Xavier Sánchez Egas
25 le transfiere por donación mil doscientas cincuenta participaciones
26 sociales de un dólar cada una de ellas por un valor de mil doscientos
27 cincuenta dólares, las mismas que se encuentran signadas de la
28 número 1.251 a la número 2.500 inclusive; y, **c)** A su hijo el señor



1 Pablo Renato Sanchez Egas, le transfiere por donación mil
2 doscientas cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una de
3 ellas por un valor de mil doscientos cincuenta dólares, las mismas
4 que se encuentran signadas de la numere 2.501 a la número 3.750
5 inclusive. Por lo tanto los señores Maritza Pamela, Francisco Xavier
6 y Pablo Renato Sánchez Egas, quedan a partir de la presente fecha
7 de únicos y legítimos propietarios de las participaciones sociales
8 anteriormente indicadas, con todos sus derechos, reservas y
9 obligaciones inherentes a las mismas. **QUINTA.-**
10 **TRANSFERENCIA:** En virtud de la donación que antecede, la
11 donante transfiere el dominio y propiedad de dichas participaciones
12 sociales en la forma que queda determinada en cláusula anterior, a
13 favor de los donatarios, sin reserva para si de parte ni de derecho
14 alguno sobre las mismas. **SEXTA.- ACEPTACIÓN:** Presentes los
15 donatarios señores Maritza Pamela, Francisco Xavier y Pablo Renato
16 Sánchez Egas, quienes dándose por notificados con esta donación, la
17 aceptan a sus propios nombres en todas sus partes por ser hecha en
18 seguridad de sus respectivos intereses agradeciendo a la donante el
19 beneficio que por la presente escritura les confiere. Presente también
20 la donante señora Maritza Noemí Egas Alvarez, quien de igual
21 forma y en virtud de lo anteriormente expresado, se da por
22 notificada con la aceptación de la presente donación que realiza,
23 por parte de los donatarios, quedando obligada a solicitar la
24 inscripción de este transferencia de participaciones sociales en el
25 libro respectivo de la Compañía y al margen de la escritura de
26 constitución de la Compañía y de su inscripción en el Registro
27 Mercantil correspondiente, a fin de que se de cumplimiento a lo
28 ordenado por la Ley. **SÉPTIMA.- RATIFICACIÓN:** Los

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



Expediente: 143314

Usuario: barciad

Nombre: EL MAGNETICO CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						5.000,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	0904414992	EGAS ALVAREZ MARITZA NOEMI	ECUADOR	NACIONAL	3.750,0000	
2	0916597297	SANCHEZ EGAS DAVID ALEJANDRO	ECUADOR	NACIONAL	1.250,0000	
TOTAL (USD \$):						5.000,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 15/12/2011 14:56:17

Ab. Lorena Barcia Fierro
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL



FECHA DE EMISIÓN: 15/12/2011 14:58:53

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABBREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

Guayaquil, noviembre 17 del 2011

Señor Don:
FRANCISCO MEDARDO SANCHEZ HERBOZO
Presente.-



De mis consideraciones:

Por medio de la presente cúpleme poner en su conocimiento que, la Junta General Universal de la empresa EL MAGNETICO CIA. LTDA. celebrada en esta misma fecha, resolvió por unanimidad nombrarle a UD. Gerente General y representante legal de la Compañía por el período de cuatro años contados a partir de la fecha de inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales.

EL MAGNETICO CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil a cargo de la Dra. Roxana Ugolotti, el 24 de octubre del 2011 y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 16 de noviembre del 2011.

Seguro de su aceptación al referido cargo, aprovecho la oportunidad para reiterarle éxitos en su gestión.

Atentamente.

Ing. David Alejandro Sánchez Egas
SOCIO-DIRECTOR DE LA JUNTA.

ACEPTO el nombramiento de Gerente General de la
Empresa EL MAGNETICO CIA. LTDA. para
El cuál he sido designado. Guayaquil, noviembre 17 del 2011.

Sr. Francisco Medardo Sánchez Herbozo
c. c. # 170279431-2



Notaria Vigésima Sexta de Guayaquil, De conformidad con la facultad que me concede el numeral 9 del artículo 11 de la Ley Notarial ECUYFE que las firmas y Afirmaciones que constan en este documento a los de los cedentes que me fueron presentados y autorizados a los fines que me corresponden a **DAVID ALEJANDRO SANCHEZ EGAS Y FRANCISCO MEDARDO SANCHEZ HERBOZO.**

F. 36 567



de nacionalidad **ECUATORIANAS** portadoras de las cédulas **CIUDADANIAS** 091659729-7 y 170279431-2.

21 NOV. 2011

Guayaquil a;

Cra. Roxana Ugelotti de Portoluppi
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 72.101
FECHA DE REPERTORIO: 24/nov/2011
HORA DE REPERTORIO: 10:18



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cinco de Diciembre del dos mil once queda inscrito el presente Nomenclador de **Gerente General**, de la Compañía **EL MAGNETICO CIA. LTDA.**, a favor de **FRANCISCO MEDARDO SANCHEZ HERBOZO**, de fojas **202.639 a 202.641**, Registro Mercantil número **21.725**.

ORDEN 72101



XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANÍA 170279431-2
SANCHEZ HERBOZO FRANCISCO MEDARDO
PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI
08 AGOSTO 1951
013 0075 00211 M
PICHINCHA/MEJIA
MACHACHI 1951



[Handwritten signature]

EQUATORIANA*****
DIVORCIADO ESTUDIANTE
SECUNDARIA
JOSÉ SANCHEZ
LAURA HERBOZO
QUAYASUÑI 14/11/2008
14/11/2016
REN 1690883



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

107-0010 NÚMERO
1702794312 CÉDULA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
MEDARDO
QUAYAS BAMBORONDON
PROVINCIA CANTÓN
LA PUNTA (LA BIELITE) ZONA
PARROQUIA

[Handwritten signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Ab. Ivette García Akel
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
SUPLENTE (E)
Guayaquil - Ecuador



1 comparecientes se ratifican en el total contenido de la presente
2 minuta que la dejan elevada a escritura pública para que surta los
3 efectos legales. Se agregan como instrumentos habilitantes la
4 certificación del señor Gerente General de la Compañía sobre el
5 Acta de la Junta Universal de Socios que autoriza la presente
6 transferencia y la Licencia Notarial otorgada por el señor Notario
7 del Cantón Guayaquil, que autoriza la presente donación.
8 **OCTAVA.- GASTOS:** Todos los gastos que se genera con
9 motivo de la celebración de la presente escritura pública, hasta su
10 inscripción, correrán de cuenta de los cesionarios, quienes quedan
11 autorizados a solicitar su inscripción en el libro correspondiente
12 de la Compañía y al margen de la escritura de constitución de la
13 Compañía, así como en el Registro Mercantil De este Cantón, a
14 fin de que se dé cumplimiento con lo ordenado por la ley. UD
15 señor Notario, agregará lo demás de estilo". Hasta aquí la minuta
16 patrocinada por el Doctor Fabricio Sánchez Díaz, registro
17 número ocho mil sesenta C.A.P., que con los documentos que
18 se agregan queda elevada a escritura pública. Yo, la Notaria doy
19 fe que después de haber leído en alta voz, toda esta escritura a
20 los comparecientes, estos la aprueban y la suscriben conmigo, en
21 un solo acto.-
22
23

24
25 **MARITZA NOEMI EGAS ALVAREZ**

26 C. C. No. 0904414992

27 C.V. No. 009-0264
28

Maritza Pamela Sanchez Egas

MARITZA PAMELA SANCHEZ EGAS



C. C. No. 0909005423

C.V. No. 026-0128

Francisco Xavier Sanchez Egas
FRANCISCO XAVIER SANCHEZ EGAS

C. C. No. 090900529-0

C.V. No. 402-0137

Pablo Renato Sanchez Egas

PABLO RENATO SANCHEZ EGAS

C. C. No. 0916597289

C.V. No. 402-0138

Ab. Ivette Garcia Akel

AB. IVETTE GARCIA AKEL

NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE (E)

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, en **veintitrés** fojas útiles, rubricadas por mi la Notaria Suplente (E), que sello y firmo en Guayaquil, el 18 de Febrero del 2013.-

Ab. Ivette Garcia Akel
Ab. Ivette García Akel
Notaria Vigésima Sexta Suplente (E)
CANTÓN GUAYAQUIL



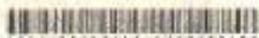
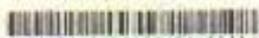
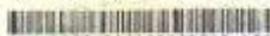
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 38.927
FECHA DE REPERTORIO: 23/ago/2013
HORA DE REPERTORIO: 11:31

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha seis de Septiembre del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **Transferencia por Donación de Participaciones Sociales** dentro del capital social de la compañía **EL MAGNETICO CIA. LTDA.**, autorizada por la **AB. IVETTE GARCIA AKEL, NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE (E)** del cantón Guayaquil, el día 15 de febrero del 2013, mediante la cual **MARITZA NOEMI EGAS ALVAREZ** cede y transfiere mediante donación: **(1250) participaciones a favor de MARTIZA PAMELA SANCHEZ EGAS; (1250) participaciones a favor de FRANCISCO XAVIER SANCHEZ EGAS; y, (1250) participaciones a favor de PABLO RENATO SANCHEZ EGAS.**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **126.433 a 126.453**, Registro Mercantil número **17.368.- 2.-** Se tomó nota de la presente escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 38927



Guayaquil 11 de septiembre de 2013


Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
EGAS ALVAREZ MARITZA NOEMI	1250	SANCHEZ EGAS MARTIZA PAMELA
EGAS ALVAREZ MARITZA NOEMI	1250	SANCHEZ EGAS FRANCISCO XAVIER
EGAS ALVAREZ MARITZA NOEMI	1250	SANCHEZ EGAS PABLO RENATO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esto o este prevea toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.


Nº 0627632



Ab. Ivette García Akel
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
SUPLENTE (E)
Guayaquil - Ecuador

1 No.2.013-9-01-26-P

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



ESCRITURA PÚBLICA DE
DECLARACIÓN JURAMENTADA
PARA DONACION DE
PARTICIPACIONES QUE HACE LA
SEÑORA MARITZA NOEMI EGAS
ALVAREZ; Y, EN CALIDAD DE
TESTIGOS LOS SEÑORES JORGE
VINICIO ZAMBRANO MERA Y
MARTIN FERMIN LOPEZ YEPEZ
CUANTIA: INDETERMINADA.

Se dio a conocer

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día quince de Febrero del año dos mil trece, ante mí, **IVETTE GARCIA AKEL**, Notaria Vigésima Sexta Suplente (E) del Cantón Guayaquil, comparecen: por una parte, la señora **MARITZA NOEMI EGAS ALVAREZ**, quien declara ser de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, dedicada al hogar y domiciliada en esta ciudad; y en calidad de testigos los señores **JORGE VINICIO ZAMBRANO MERA**, quien declara ser de estado civil soltero, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad, y **MARTIN FERMIN LOPEZ YEPEZ**, quien declara ser de estado civil soltero, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública contentiva declaración jurada, a la que proceden de una manera libre y espontánea, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente:
“**SENORA NOTARIA:** En el Registro de escritura públicas a su cargo sírvase insertar la siguiente declaración: **PRIMERA:**

1 **COMPARECIENTES:-** Comparecen por una parte la señora

2 **MARITZA NOEMI EGAS ALVAREZ**, quien declara ser

3 mayor de edad estado civil divorciada, ecuatoriana, ejecutiva,

4 en calidad de **Declarante**; y los señores **JORGE VINICIO**

5 **ZAMBRANO MERA Y MARTIN FERMIN LOPEZ YEPEZ**

6 en calidad de **Testigos.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

7 Conforme obra del certificado que se acompaña como

8 instrumento habilitante, la compareciente es legítima propietaria

9 de 3.750 participaciones sociales de un dólar (\$1) cada una de

10 ellas dentro de la sociedad denominada El Magnético Cia. Ltda.,

11 empresa domiciliada en la ciudad de Guayaquil, constituida

12 mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Sexta

13 de Guayaquil, a cargo de la Doctora Roxana Ugolotti de

14 Portaluppi, el 24 de Octubre del 2011, legalmente inscrita en el

15 Registro Mercantil el 16 de Noviembre del 2011. Es voluntad

16 expresa de la señora **MARITZA NOEMI EGAS ALVAREZ**,

17 donar y consecuentemente transferir gratuita e

18 irrevocablemente, a favor de sus hijos señores **MARITZA**

19 **PAMELA SANCHEZ EGAS, FRANCISCO XAVIER**

20 **SANCHEZ EGAS Y PABLO RENATO SANCHEZ EGAS**,

21 todas sus participaciones sociales que tiene dentro de la

22 mencionada sociedad. **TERCERA: DECLARACIÓN**

23 **JURADA.-** En virtud de los antecedentes expuestos, y a fin de

24 dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo dieciocho,

25 numeral once, de la Ley Notarial y el artículo mil cuatrocientos

26 diecisiete del Código Civil, y así obtener el otorgamiento de la

27 insinuación correspondiente, los comparecientes, en sus calidades

28 señaladas, declaran bajo juramento lo siguiente: **Tres. Uno.-** La



Ab. Ivette García Akel
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
SUPLENTE (S)
Quincecento - Ecuador

1 señora **MARITZA NOEMI EGAS ALVAREZ**, por sus propios
2 derechos libre, voluntariamente y consciente de las penas por
3 perjurio declara bajo juramento que es propietaria y poseedora
4 de bienes suficientes adicionales al que va a donar a sus hijos
5 **MARITZA PAMELA SANCHEZ EGAS, FRANCISCO**
6 **XAVIER SANCHEZ EGAS Y PABLO RENATO**
7 **SANCHEZ EGAS**, como ha quedado indicado, los mismos que
8 garantizan su subsistencia. **Tres. Dos.-** Los señores **JORGE**
9 **VINICIO ZAMBRANO MERA Y MARTIN FERMIN**
10 **LOPEZ YEPEZ**, por sus propios derechos, libre,
11 voluntariamente y conscientes de las penas por perjurio, en
12 calidad de **TESTIGOS**, declaran bajo juramento que conocen
13 a la señora **MARITZA NOEMI EGAS ALVAREZ**, desde hace
14 muchos años, y por consiguiente dan fe, por ser verdad, que es
15 propietaria y poseedora de bienes suficientes adicionales a los que
16 va a donar a sus hijos como ha quedado indicado, los mismos que
17 garantizan su subsistencia.- Agregue usted, señora Notaria, las
18 demás formalidades de estilo". Hasta aquí la minuta patrocinada
19 por la abogada María Elena Tulcán, registro número cero nueve -
20 dos mil tres - doscientos siete, del Foro de Abogados, que con los
21 documentos que se agregan queda elevada a escritura pública. Yo,
22 la Notaria doy fe, que después de haber leído en alta voz, toda
23 esta escritura a los comparecientes estos la aprueban, y la
24 suscriben conmigo en un solo acto.


25
26 **MARITZA NOEMI EGAS ALVAREZ**

27 C.C. No. 0904414992

28 C.V. No. 009-0264

1 Testigos



Jorge Zambrano

JORGE VINICIO ZAMBRANO MERA

C.C. No. 0913004271

C.V. No. 026-0002

6

7

8

Martin Lopez

MARTIN FERMIN LOPEZ YEPEZ

9

C.C. No. 0930155718

10

C.V. No. 016-0257

11

12

13

Ivette Garcia Akel

14

AB. IVETTE GARCIA AKEL

15

NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE (E)

16

17

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA, en cinco fojas útiles, rubricadas
por mi la Notaria Suplente (E), que sello y firmo en
el lugar y fecha de su otorgamiento.-

18

19

20

21

22

23

24

Ivette Garcia Akel
Ab. Ivette García Akel
Notaria Vigésimo Sexta Suplente (E)
CANTÓN GUAYAQUIL

25

26

27

28



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



No. **091300427-1**

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO MERA JORGE VINICIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI ROCAFUERTE
 FECHA DE NACIMIENTO **1970-05-10**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Soltero**




INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

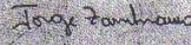
V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO DURAN JORGE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MERA SALAZAR MARÍA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL 2011-10-20
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-20



00052531


 DIRECTOR GENERAL


 JORGE ZAMBRANO

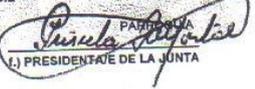
JORNA DEL CÉDULA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

026
026 - 0002 **0913004271**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ZAMBRANO MERA JORGE VINICIO

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINCIA 8 DE OCTUBRE /
 GUAYAQUIL

CANTÓN PARRISIA ZONA

 (.) PRESIDENTA DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE No. CIUDADANIA 093015571-8

LOPEZ YEPEZ MARTIN FERMIN

GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAG

FECHA DE NACIMIENTO 12 MARZO 1989

023- 0174 08502 M

GUAYAS/ GUAYAQUIL

TARQUI 1989

Martin Lopez



ECUATORIANA***** V133311122

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

LOPEZ MERO INOCENCIO JACINTO

YEPEZ JIMENEZ VICTORIA GERTRUDIS

GUAYAQUIL 03/08/2009

03/08/2021 REN 1473744



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016

016 - 0257 0930155718

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

LOPEZ YEPEZ MARTIN FERMIN

GUAYAS PROVINCIA

GUAYAQUIL CIRCUNSCRIPCIÓN PASCUALES 2

CANTÓN PARROQUIA

ANTONIO BARRERA

FLOR DE BA ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA




[Handwritten signature]



Ab. Ivette García Akel
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
SUPLENTE (E)
Guayaquil - Ecuador



SA

No. /2012.- ACTA DE AUTORIZACION NOTARIAL PARA **DONAR**
QUE HACE LA SEÑORA MARITZA NOEMI EGAS ALVAREZ A FA-
VOR DE SUS HIJOS MARITZA PAMELA SANCHEZ EGAS, FRANCIS-
CO XAVIER SANCHEZ EGAS Y PABLO RENATO SANCHEZ EGAS.

Guayaquil, 15 de Febrero del año 2.013.-

Mediante escritura pública, otorgada ante mí, **Abogada Ivette García Akel, Notaria Vigésima Sexta Suplente (E) del Cantón Guayaquil**, el día de hoy 15 de Febrero del año dos mil trece, la señora **MARITZA NOEMI EGAS ALVAREZ**, declaró: a) Que es la propietaria, de 3.750 participaciones sociales de un dólar (\$) cada una de ellas dentro de la sociedad denominada El Magnético Cia. Ltda., empresa domiciliada en la ciudad de Guayaquil; b) Que es deseo y voluntad de la señora **MARITZA NOEMI EGAS ALVAREZ**, donar las participaciones antes referidas a favor de sus hijos **MARITZA PAMELA SANCHEZ EGAS, FRANCISCO XAVIER SANCHEZ EGAS Y PABLO RENATO SANCHEZ EGAS**, por lo que es necesario la Insinuación o autorización legal para la validez de la donación. c) Que ha declarado tener medios suficientes para subsistir, declaración que fue ratificada en la misma escritura pública antes mencionada, por los testigos señores **JORGE VINICIO ZAMBRANO MERA Y MARTIN FERMIN LOPEZ YEPEZ**. Con los antecedentes referidos, la señora **MARITZA NOEMI EGAS ALVAREZ**, me solicita que le conceda la autorización respectiva para efectuar tal donación. En virtud de lo anterior y amparado en lo dispuesto en el numeral 11 del Artículo 18, de la Ley Notarial, yo la Notaria, concedo la autorización Legal para que la señora **MARITZA NOEMI EGAS ALVAREZ** done las participaciones descritas en el literal a) a favor de de sus hijos **MARITZA PAMELA SANCHEZ EGAS, FRANCISCO XAVIER SANCHEZ EGAS Y PABLO RENATO SANCHEZ EGAS**. La presente Acta será suficiente documento habilitante para otorgar la escritura pública de donación indicada. **DOY FE.**

Ivette García Akel

AB. IVETTE GARCIA AKEL

NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE (E)





Ab. Ivette García Akel
 NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
 SUPLENTE (E)
 Guayaquil - Ecuador

No.2.013-9-01-26-P

ESCRITURA DE TRANSFERENCIA
 POR DONACIÓN DE
 PARTICIPACIONES SOCIALES DE
 LA COMPAÑÍA EL MAGNETICO
 CIA. LTDA. QUE HACE LA
 SEÑORA MARITZA NOEMI EGAS
 ALVAREZ A FAVOR DE LOS
 SEÑORES MARITZA PAMELA
 SANCHEZ EGAS, FRANCISCO
 XAVIER SANCHEZ EGAS Y
 PABLO RENATO SANCHEZ
 EGAS.-----



CUANTIA: INDETERMINADA.-----

26638 Se. día a copias

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día quince de Febrero del dos mil trece, ante mi, **IVETTE GARCIA AKEL**, Notaria Vigésima Sexta Suplente (E) del Cantón Guayaquil, comparecen por una parte, la señora **MARITZA NOEMI EGAS ALVAREZ**, quien declara ser divorciada, ejecutiva, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad; los señores **MARITZA PAMELA SANCHEZ EGAS**, quien declara ser casada, empleada, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad; **FRANCISCO XAVIER SANCHEZ EGAS**, quien declara ser casado, empleado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad; y el señor **PABLO RENATO SANCHEZ EGAS**, quien declara ser casado, empleado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad. Mayores de edad capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta



1 escritura pública de Transferencia por Donación, a la que proceden de
2 una manera libre y espontánea, para su otorgamiento me presentan
3 la minuta del tenor siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
4 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cuál conste
5 la transferencia por donación, de participaciones sociales de una
6 Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes
7 cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Intervienen a
8 otorgar el presente instrumento por una parte y en calidad de donante -
9 cedente la señora **Maritza Noemi Egas Alvarez**, por sus propios y
10 personales derechos; y, por otra parte y en calidad de donatarios -
11 cesionarios los señores **Maritza Pamela, Francisco Xavier y Pablo**
12 **Renato Sánchez Egas**. Los comparecientes son de nacionalidad
13 ecuatoriana y de estado civil divorciada y casados, respectivamente,
14 mayores de edad, legalmente capaces para obligarse y contratar así
15 como domiciliados en la ciudad de Guayaquil. **SEGUNDA.-**
16 **ANTECEDENTES:** Mediante escritura pública otorgada en la
17 Notaría Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil a cargo de la Dra.
18 Roxana Ugolotti el veinticuatro de octubre del dos mil once,
19 legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el
20 dieciséis de noviembre del dos mil once, se constituyó la Sociedad de
21 Responsabilidad Limitada denominada "EL MAGNÉTICO CÍA.
22 LTDA.", con los socios señores Maritza Noemí Egas Alvarez y David
23 Alejandro Sánchez Egas. La compareciente es legítima propietaria de
24 3.750 participaciones sociales de un dólar (\$1) cada una de ellas
25 dentro de la sociedad denominada El Magnético Cia. Ltda., empresa
26 domiciliada en la ciudad de Guayaquil. **TERCERA.-** La Junta
27 Universal de Socios de EL MAGNÉTICO Cía. Ltda. reunida el veinte
28 de enero del dos mil trece, resolvió por unanimidad autorizar a la

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA EMPRESA

EL MAGNETICO CIA. LTDA.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de enero del dos mil trece, siendo las nueve horas y en local social de la empresa EL MAGNETICO CIA. LTDA. ubicado en la Av. Juan Tanka Marengo km. 1 y $\frac{1}{2}$ de esta ciudad, se procede a realizar la Junta Universal de socios con la asistencia de las siguientes personas: señora Maritza Noemí Egas Alvarez propietaria de tres mil setecientas cincuenta participaciones sociales de un dólar americano cada una ellas; y, el señor David Alejandro Sánchez Egas propietario de mil doscientas cincuenta participaciones sociales de un dólar americano cada una de ellas, siendo por lo tanto el capital social asistente el de cinco mil dólares americanos, que es la totalidad del capital social de la Compañía. Dirige la sesión la señora Maritza Noemí Egas Alvarez en su calidad de Presidenta de la compañía y actúa como Secretario de la Junta el señor Francisco Medardo Sánchez Herbozo, Gerente General de la misma. La señora Presidenta dispone que el señor secretario proceda a efectuar la lista de asistentes, quién cumplido lo ordenado establece la presencia de la totalidad de los Socios que representan la totalidad del capital de la compañía. Los Socios en pleno ejercicio del derecho contemplado en el Art. 238 de la ley de Compañías y Octavo de los Estatutos sociales vigentes, conforme a la facultad que les concede el artículo Quince literales i) y j) de los referidos estatutos, acuerdan unánimemente constituirse en Junta Universal de socios para tratar y resolver exclusivamente sobre el siguiente punto:

1) Autorización a la socia señora Maritza Noemí Egas Alvarez para que pueda transferir por donación entre vivos todas sus participaciones sociales, según el artículo 113, a sus hijos Maritza Pamela Sánchez Egas, Francisco Xavier Sánchez Egas y Pablo Renato Sánchez Egas, en partes iguales.

Tomada la resolución anterior, la señora Presidenta declara instalada la Junta pasando a considerarse el único punto del orden del día. Toma la





palabra la socia señora Maritza Noemí Egas Alvarez y propone concretamente que la Junta le autorice para ceder en partes iguales y mediante donación entre vivos, todas sus participaciones sociales a favor de sus hijos Maritza Pamela Sánchez Egas, Francisco Xavier Sánchez Egas y Pablo Renato Sánchez Egas, correspondiéndole a cada uno de ellos mil doscientas cincuenta participaciones sociales de un dólar americano cada una de ellas. Apoyada la moción y sometida a votación es aprobada por unanimidad, proclamándose el resultado en el sentido propuesto, dejando constancia el socio David Alejandro Sánchez Egas que renuncia al derecho de preferencia establecido en la ley y en los estatutos sociales.

Por no haber otros asuntos a tratarse, la señora Presidenta concede un receso de quince minutos para la redacción del acta, la misma que luego de ser leída por Secretario es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los socios presentes, para constancia de los cuál firman junto con la señora Presidenta y el señor Secretario que certifica.-

Ing. David Sánchez Egas

SOCIO

Sra. Maritza Noemí Egas A.

SOCIA-PRESIDENTA

Sr. Francisco Sánchez Herbozo

GERENTE GENERAL-SECRETARIO



Ab. Ivette García Akel
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
SUPLENTE (E)
Guayaquil - Ecuador



1 socia señora Maritza Noemí Egas Alvarez, la transferencia de la
2 totalidad de sus participaciones sociales que las tiene dentro de la
3 indicada sociedad, por donación de mil doscientas cincuenta
4 participaciones sociales de un dólar cada una a favor de cada uno de
5 los señores Maritza Pamela, Francisco Xavier y Pablo Renato Sánchez
6 Egas, a quienes así mismo se resolvió por unanimidad aceptar como
7 socios de la Compañía, donación y transferencia que se determinan
8 en la forma expresada en la siguiente cláusula. **CUARTA.-**
9 **TRANSFERENCIA POR DONACIÓN:** Por lo expuesto, la señora
10 Maritza Noemí Egas Alvarez, cumpliendo con lo acordado en la
11 antedicha Junta Universal de socios y con lo prescrito en el Art. 113
12 inciso segundo de la vigente Ley de Compañías, por sus propios
13 derechos y debidamente autorizada por el señor Notario del Cantón
14 Guayaquil, mediante escritura de declaración juramentada y acta
15 notarial de fecha 15 de Febrero del 2013, otorgada ante la Abogada
16 Ivette García Akel, Notaria Vigésima Sexta (E) de Guayaquil, que
17 se acompaña como instrumento habilitante, transfiere todas sus
18 participaciones sociales mediante acto de donación, a favor de sus
19 hijos y consecuentemente legitimarios de acuerdo al siguiente detalle:
20 **a)** A su hija la señora Maritza Pamela Sánchez Egas le transfiere por
21 donación mil doscientas cincuenta participaciones sociales de un dólar
22 cada una de ellas por un valor de mil doscientos cincuenta dólares, las
23 mismas que se encuentran signadas de la número 0001 a la número
24 1.250 inclusive; **b)** A su hijo el señor Francisco Xavier Sánchez Egas
25 le transfiere por donación mil doscientas cincuenta participaciones
26 sociales de un dólar cada una de ellas por un valor de mil doscientos
27 cincuenta dólares, las mismas que se encuentran signadas de la
28 número 1.251 a la número 2.500 inclusive; y, **c)** A su hijo el señor



1 Pablo Renato Sanchez Egas, le transfiere por donación mil
2 doscientas cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una de
3 ellas por un valor de mil doscientos cincuenta dólares, las mismas
4 que se encuentran signadas de la numere 2.501 a la número 3.750
5 inclusive. Por lo tanto los señores Maritza Pamela, Francisco Xavier
6 y Pablo Renato Sánchez Egas, quedan a partir de la presente fecha
7 de únicos y legítimos propietarios de las participaciones sociales
8 anteriormente indicadas, con todos sus derechos, reservas y
9 obligaciones inherentes a las mismas. **QUINTA.-**
10 **TRANSFERENCIA:** En virtud de la donación que antecede, la
11 donante transfiere el dominio y propiedad de dichas participaciones
12 sociales en la forma que queda determinada en cláusula anterior, a
13 favor de los donatarios, sin reserva para si de parte ni de derecho
14 alguno sobre las mismas. **SEXTA.- ACEPTACIÓN:** Presentes los
15 donatarios señores Maritza Pamela, Francisco Xavier y Pablo Renato
16 Sánchez Egas, quienes dándose por notificados con esta donación, la
17 aceptan a sus propios nombres en todas sus partes por ser hecha en
18 seguridad de sus respectivos intereses agradeciendo a la donante el
19 beneficio que por la presente escritura les confiere. Presente también
20 la donante señora Maritza Noemí Egas Alvarez, quien de igual
21 forma y en virtud de lo anteriormente expresado, se da por
22 notificada con la aceptación de la presente donación que realiza,
23 por parte de los donatarios, quedando obligada a solicitar la
24 inscripción de este transferencia de participaciones sociales en el
25 libro respectivo de la Compañía y al margen de la escritura de
26 constitución de la Compañía y de su inscripción en el Registro
27 Mercantil correspondiente, a fin de que se de cumplimiento a lo
28 ordenado por la Ley. **SÉPTIMA.- RATIFICACIÓN:** Los

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



Expediente: 143314

Usuario: barciad

Nombre: EL MAGNETICO CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						5.000,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	0904414992	EGAS ALVAREZ MARITZA NOEMI	ECUADOR	NACIONAL	3.750,0000	
2	0916597297	SANCHEZ EGAS DAVID ALEJANDRO	ECUADOR	NACIONAL	1.250,0000	
TOTAL (USD \$):						5.000,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 15/12/2011 14:56:17

Ab. Lorena Barcia Fierro
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL



FECHA DE EMISIÓN: 15/12/2011 14:58:53

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABBREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

Guayaquil, noviembre 17 del 2011

Señor Don:
FRANCISCO MEDARDO SANCHEZ HERBOZO
Presente.-



De mis consideraciones:

Por medio de la presente cúpleme poner en su conocimiento que, la Junta General Universal de la empresa EL MAGNETICO CIA. LTDA. celebrada en esta misma fecha, resolvió por unanimidad nombrarle a UD. Gerente General y representante legal de la Compañía por el período de cuatro años contados a partir de la fecha de inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales.

EL MAGNETICO CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil a cargo de la Dra. Roxana Ugolotti, el 24 de octubre del 2011 y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 16 de noviembre del 2011.

Seguro de su aceptación al referido cargo, aprovecho la oportunidad para reiterarle éxitos en su gestión.

Atentamente.

Ing. David Alejandro Sánchez Egas
SOCIO-DIRECTOR DE LA JUNTA.

ACEPTO el nombramiento de Gerente General de la
Empresa EL MAGNETICO CIA. LTDA. para
El cuál he sido designado. Guayaquil, noviembre 17 del 2011.

Sr. Francisco Medardo Sánchez Herbozo
c. c. # 170279431-2



Notaria Vigésima Sexta de Guayaquil, De conformidad con la facultad que me concede el numeral 9 del artículo 11 de la Ley Notarial ECUYFE que las firmas y Afirmaciones que constan en este instrumento a los de los cedentes que me fueron presentados y autorizados a los fines que me corresponden a **DAVID ALEJANDRO SANCHEZ EGAS Y FRANCISCO MEDARDO SANCHEZ HERBOZO.**

F. 36 567



de nacionalidad **ECUATORIANAS** portadoras de las cédulas **CIUDADANIAS** 091659729-7 y 170279431-2.

21 NOV. 2011

Guayaquil a;

Cra. Roxana Ugelotti de Portoluppi
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:72.101
FECHA DE REPERTORIO:24/nov/2011
HORA DE REPERTORIO:10:18



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cinco de Diciembre del dos mil once queda inscrito el presente Nomenclador de **Gerente General**, de la Compañía **EL MAGNETICO CIA. LTDA.**, a favor de **FRANCISCO MEDARDO SANCHEZ HERBOZO**, de fojas **202.639 a 202.641**, Registro Mercantil número **21.725**.

ORDEN 72101



XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANÍA 170279431-2
SANCHEZ HERBOZO FRANCISCO MEDARDO
PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI
08 AGOSTO 1951
013 0075 00211 M
PICHINCHA/MEJIA
MACHACHI 1951



[Handwritten signature]

EQUATORIANA*****
DIVORCIADO ESTUDIANTE
SECUNDARIA
JOSÉ SANCHEZ
LAURA HERBOZO
QUAYASUÑI 14/11/2008
14/11/2016
REN 1690883



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

107-0010 NÚMERO 1702794312 CÉDULA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
MEDARDO
QUAYAS BAMBORONDON
PROVINCIA CANTÓN
LA PUNTA (LA BASTIEN) ZONA
PARROQUIA

[Handwritten signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Ab. Ivette García Akel
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
SUPLENTE (E)
Guayaquil - Ecuador



1 comparecientes se ratifican en el total contenido de la presente
2 minuta que la dejan elevada a escritura pública para que surta los
3 efectos legales. Se agregan como instrumentos habilitantes la
4 certificación del señor Gerente General de la Compañía sobre el
5 Acta de la Junta Universal de Socios que autoriza la presente
6 transferencia y la Licencia Notarial otorgada por el señor Notario
7 del Cantón Guayaquil, que autoriza la presente donación.
8 **OCTAVA.- GASTOS:** Todos los gastos que se genera con
9 motivo de la celebración de la presente escritura pública, hasta su
10 inscripción, correrán de cuenta de los cesionarios, quienes quedan
11 autorizados a solicitar su inscripción en el libro correspondiente
12 de la Compañía y al margen de la escritura de constitución de la
13 Compañía, así como en el Registro Mercantil De este Cantón, a
14 fin de que se dé cumplimiento con lo ordenado por la ley. UD
15 señor Notario, agregará lo demás de estilo". Hasta aquí la minuta
16 patrocinada por el Doctor Fabricio Sánchez Díaz, registro
17 número ocho mil sesenta C.A.P., que con los documentos que
18 se agregan queda elevada a escritura pública. Yo, la Notaria doy
19 fe que después de haber leído en alta voz, toda esta escritura a
20 los comparecientes, estos la aprueban y la suscriben conmigo, en
21 un solo acto.-
22
23

24
25 **MARITZA NOEMI EGAS ALVAREZ**

26 C. C. No. 0904414992

27 C.V. No. 009-0264
28

Maritza Pamela Sanchez Egas

MARITZA PAMELA SANCHEZ EGAS

C. C. No. 0909005423

C.V. No. 026-0128



Francisco Xavier Sanchez Egas

FRANCISCO XAVIER SANCHEZ EGAS

C. C. No. 090900529-0

C.V. No. 402-0137

Pablo Renato Sanchez Egas

PABLO RENATO SANCHEZ EGAS

C. C. No. 0916597289

C.V. No. 402-0138

Ab. Ivette Garcia Akel

AB. IVETTE GARCIA AKEL

NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE (E)

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, en **veintitrés** fojas útiles, rubricadas por mi la Notaria Suplente (E), que sello y firmo en Guayaquil, el 18 de Febrero del 2013.-

Ab. Ivette Garcia Akel

Ab. Ivette García Akel
Notaria Vigésima Sexta Suplente (E)
CANTÓN GUAYAQUIL



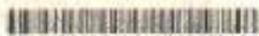
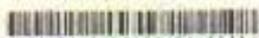
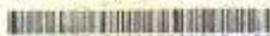
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 38.927
FECHA DE REPERTORIO: 23/ago/2013
HORA DE REPERTORIO: 11:31

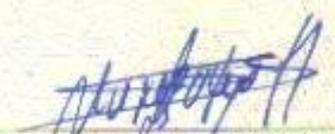
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha seis de Septiembre del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **Transferencia por Donación de Participaciones Sociales** dentro del capital social de la compañía **EL MAGNETICO CIA. LTDA.**, autorizada por la **AB. IVETTE GARCIA AKEL, NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE (E)** del cantón Guayaquil, el día 15 de febrero del 2013, mediante la cual **MARITZA NOEMI EGAS ALVAREZ** cede y transfiere mediante donación: **(1250) participaciones a favor de MARTIZA PAMELA SANCHEZ EGAS; (1250) participaciones a favor de FRANCISCO XAVIER SANCHEZ EGAS; y, (1250) participaciones a favor de PABLO RENATO SANCHEZ EGAS.**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **126.433 a 126.453**, Registro Mercantil número **17.368.- 2.-** Se tomó nota de la presente escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 38927



Guayaquil 11 de septiembre de 2013


Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
EGAS ALVAREZ MARITZA NOEMI	1250	SANCHEZ EGAS MARTIZA PAMELA
EGAS ALVAREZ MARITZA NOEMI	1250	SANCHEZ EGAS FRANCISCO XAVIER
EGAS ALVAREZ MARITZA NOEMI	1250	SANCHEZ EGAS PABLO RENATO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esto o este prevea toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0627632



Ab. Ivette García Akel
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
SUPLENTE (E)
Guayaquil - Ecuador

1 No.2.013-9-01-26-P

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



ESCRITURA PÚBLICA DE
DECLARACIÓN JURAMENTADA
PARA DONACION DE
PARTICIPACIONES QUE HACE LA
SEÑORA MARITZA NOEMI EGAS
ALVAREZ; Y, EN CALIDAD DE
TESTIGOS LOS SEÑORES JORGE
VINICIO ZAMBRANO MERA Y
MARTIN FERMIN LOPEZ YEPEZ
CUANTIA: INDETERMINADA.

Se dio a conocer

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día quince de Febrero del año dos mil trece, ante mí, **IVETTE GARCIA AKEL**, Notaria Vigésima Sexta Suplente (E) del Cantón Guayaquil, comparecen: por una parte, la señora **MARITZA NOEMI EGAS ALVAREZ**, quien declara ser de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, dedicada al hogar y domiciliada en esta ciudad; y en calidad de testigos los señores **JORGE VINICIO ZAMBRANO MERA**, quien declara ser de estado civil soltero, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad, y **MARTIN FERMIN LOPEZ YEPEZ**, quien declara ser de estado civil soltero, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública contentiva declaración jurada, a la que proceden de una manera libre y espontánea, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente:
“**SENORA NOTARIA:** En el Registro de escritura públicas a su cargo sírvase insertar la siguiente declaración: **PRIMERA:**

1 **COMPARECIENTES:-** Comparecen por una parte la señora

2 **MARITZA NOEMI EGAS ALVAREZ**, quien declara ser

3 mayor de edad estado civil divorciada, ecuatoriana, ejecutiva,

4 en calidad de **Declarante**; y los señores **JORGE VINICIO**

5 **ZAMBRANO MERA Y MARTIN FERMIN LOPEZ YEPEZ**

6 en calidad de **Testigos.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

7 Conforme obra del certificado que se acompaña como

8 instrumento habilitante, la compareciente es legítima propietaria

9 de 3.750 participaciones sociales de un dólar (\$1) cada una de

10 ellas dentro de la sociedad denominada El Magnético Cia. Ltda.,

11 empresa domiciliada en la ciudad de Guayaquil, constituida

12 mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Sexta

13 de Guayaquil, a cargo de la Doctora Roxana Ugolotti de

14 Portaluppi, el 24 de Octubre del 2011, legalmente inscrita en el

15 Registro Mercantil el 16 de Noviembre del 2011. Es voluntad

16 expresa de la señora **MARITZA NOEMI EGAS ALVAREZ**,

17 donar y consecuentemente transferir gratuita e

18 irrevocablemente, a favor de sus hijos señores **MARITZA**

19 **PAMELA SANCHEZ EGAS, FRANCISCO XAVIER**

20 **SANCHEZ EGAS Y PABLO RENATO SANCHEZ EGAS**,

21 todas sus participaciones sociales que tiene dentro de la

22 mencionada sociedad. **TERCERA: DECLARACIÓN**

23 **JURADA.-** En virtud de los antecedentes expuestos, y a fin de

24 dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo dieciocho,

25 numeral once, de la Ley Notarial y el artículo mil cuatrocientos

26 diecisiete del Código Civil, y así obtener el otorgamiento de la

27 insinuación correspondiente, los comparecientes, en sus calidades

28 señaladas, declaran bajo juramento lo siguiente: **Tres. Uno.-** La



Ab. Ivette García Akel
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
SUPLENTE (S)
Quito - Ecuador

1 señora **MARITZA NOEMI EGAS ALVAREZ**, por sus propios
2 derechos libre, voluntariamente y consciente de las penas por
3 perjurio declara bajo juramento que es propietaria y poseedora
4 de bienes suficientes adicionales al que va a donar a sus hijos
5 **MARITZA PAMELA SANCHEZ EGAS, FRANCISCO**
6 **XAVIER SANCHEZ EGAS Y PABLO RENATO**
7 **SANCHEZ EGAS**, como ha quedado indicado, los mismos que
8 garantizan su subsistencia. **Tres. Dos.-** Los señores **JORGE**
9 **VINICIO ZAMBRANO MERA Y MARTIN FERMIN**
10 **LOPEZ YEPEZ**, por sus propios derechos, libre,
11 voluntariamente y conscientes de las penas por perjurio, en
12 calidad de **TESTIGOS**, declaran bajo juramento que conocen
13 a la señora **MARITZA NOEMI EGAS ALVAREZ**, desde hace
14 muchos años, y por consiguiente dan fe, por ser verdad, que es
15 propietaria y poseedora de bienes suficientes adicionales a los que
16 va a donar a sus hijos como ha quedado indicado, los mismos que
17 garantizan su subsistencia.- Agregue usted, señora Notaria, las
18 demás formalidades de estilo". Hasta aquí la minuta patrocinada
19 por la abogada María Elena Tulcán, registro número cero nueve -
20 dos mil tres - doscientos siete, del Foro de Abogados, que con los
21 documentos que se agregan queda elevada a escritura pública. Yo,
22 la Notaria doy fe, que después de haber leído en alta voz, toda
23 esta escritura a los comparecientes estos la aprueban, y la
24 suscriben conmigo en un solo acto.

MARITZA NOEMI EGAS ALVAREZ

C.C. No. 0904414992

C.V. No. 009-0264

1 Testigos



Jorge Zambrano

JORGE VINICIO ZAMBRANO MERA

C.C. No. 0913004271

C.V. No. 026-0002

6

7

8

Martin Lopez

MARTIN FERMIN LOPEZ YEPEZ

9

C.C. No. 0930155718

10

C.V. No. 016-0257

11

12

13

Ivette Garcia Akel

14

AB. IVETTE GARCIA AKEL

15

NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE (E)

16

17

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA, en cinco fojas útiles, rubricadas
por mi la Notaria Suplente (E), que sello y firmo en
el lugar y fecha de su otorgamiento.-

18

19

20

21

22

23

24

Ivette Garcia Akel
Ab. Ivette García Akel
Notaria Vigésimo Sexta Suplente (E)
CANTÓN GUAYAQUIL

25

26

27

28



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



No. **091300427-1**

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO MERA JORGE VINICIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI ROCAFUERTE
 FECHA DE NACIMIENTO **1970-05-10**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Soltero**




INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

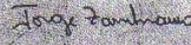
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO DURAN JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MERA SALAZAR MARÍA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL 2011-10-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-20

V4443V4442

DIRECTOR GENERAL JORNA DEL CÉDULA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

026
026 - 0002 **0913004271**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ZAMBRANO MERA JORGE VINICIO

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINCIA 8 DE OCTUBRE
 GUAYAQUIL

CANTÓN PARRISIA ZONA
Parroquia San Antonio

(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA




JZ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE No. **CIUDADANIA 093015571-8**

LOPEZ YEPEZ MARTIN FERMIN

GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAG

FECHA DE NACIMIENTO **12 MARZO 1989**

023- 0174 08502 M

GUAYAS/ GUAYAQUIL

TARQUI **1989**

Martin Lopez



ECUATORIANA***** V133311122

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

LOPEZ MERO INOCENCIO JACINTO

YEPEZ JIMENEZ VICTORIA GERTRUDIS

GUAYAQUIL EXPEDICION **03/08/2009**

03/08/2021 REN **1473744**

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016

016 - 0257 **0930155718**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

LOPEZ YEPEZ MARTIN FERMIN

GUAYAS PROVINCIA

GUAYAQUIL CIRCUNSCRIPCIÓN PASCUALES **2**

CANTÓN **TARQUI** PARROQUIA **1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA**

FLOR DE BA ZONA




[Handwritten signature]



Ab. Ivette García Akel
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
SUPLENTE (E)
Guayaquil - Ecuador



SA

No. /2012.- ACTA DE AUTORIZACION NOTARIAL PARA **DONAR**
QUE HACE LA SEÑORA MARITZA NOEMI EGAS ALVAREZ A FA-
VOR DE SUS HIJOS MARITZA PAMELA SANCHEZ EGAS, FRANCIS-
CO XAVIER SANCHEZ EGAS Y PABLO RENATO SANCHEZ EGAS.

Guayaquil, 15 de Febrero del año 2.013.-

Mediante escritura pública, otorgada ante mí, **Abogada Ivette García Akel, Notaria Vigésima Sexta Suplente (E) del Cantón Guayaquil**, el día de hoy 15 de Febrero del año dos mil trece, la señora **MARITZA NOEMI EGAS ALVAREZ**, declaró: a) Que es la propietaria, de 3.750 participaciones sociales de un dólar (\$) cada una de ellas dentro de la sociedad denominada **El Magnético Cia. Ltda.**, empresa domiciliada en la ciudad de Guayaquil; b) Que es deseo y voluntad de la señora **MARITZA NOEMI EGAS ALVAREZ**, donar las participaciones antes referidas a favor de sus hijos **MARITZA PAMELA SANCHEZ EGAS, FRANCISCO XAVIER SANCHEZ EGAS Y PABLO RENATO SANCHEZ EGAS**, por lo que es necesario la Insinuación o autorización legal para la validez de la donación. c) Que ha declarado tener medios suficientes para subsistir, declaración que fue ratificada en la misma escritura pública antes mencionada, por los testigos señores **JORGE VINICIO ZAMBRANO MERA Y MARTIN FERMIN LOPEZ YEPEZ**. Con los antecedentes referidos, la señora **MARITZA NOEMI EGAS ALVAREZ**, me solicita que le conceda la autorización respectiva para efectuar tal donación. En virtud de lo anterior y amparado en lo dispuesto en el numeral 11 del Artículo 18, de la Ley Notarial, yo la Notaria, concedo la autorización Legal para que la señora **MARITZA NOEMI EGAS ALVAREZ** done las participaciones descritas en el literal a) a favor de de sus hijos **MARITZA PAMELA SANCHEZ EGAS, FRANCISCO XAVIER SANCHEZ EGAS Y PABLO RENATO SANCHEZ EGAS**. La presente Acta será suficiente documento habilitante para otorgar la escritura pública de donación indicada. **DOY FE.**

Ivette García Akel

AB. IVETTE GARCIA AKEL

NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE (E)





Ab. Ivette García Akel
 NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
 SUPLENTE (E)
 Guayaquil - Ecuador

No.2.013-9-01-26-P

ESCRITURA DE TRANSFERENCIA
 POR DONACIÓN DE
 PARTICIPACIONES SOCIALES DE
 LA COMPAÑÍA EL MAGNETICO
 CIA. LTDA. QUE HACE LA
 SEÑORA MARITZA NOEMI EGAS
 ALVAREZ A FAVOR DE LOS
 SEÑORES MARITZA PAMELA
 SANCHEZ EGAS, FRANCISCO
 XAVIER SANCHEZ EGAS Y
 PABLO RENATO SANCHEZ
 EGAS.-----



CUANTIA: INDETERMINADA.-----

26638 Se. día a copias

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día quince de Febrero del dos mil trece, ante mi, **IVETTE GARCIA AKEL**, Notaria Vigésima Sexta Suplente (E) del Cantón Guayaquil, comparecen por una parte, la señora **MARITZA NOEMI EGAS ALVAREZ**, quien declara ser divorciada, ejecutiva, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad; los señores **MARITZA PAMELA SANCHEZ EGAS**, quien declara ser casada, empleada, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad; **FRANCISCO XAVIER SANCHEZ EGAS**, quien declara ser casado, empleado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad; y el señor **PABLO RENATO SANCHEZ EGAS**, quien declara ser casado, empleado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad. Mayores de edad capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta



1 escritura pública de Transferencia por Donación, a la que proceden de
2 una manera libre y espontánea, para su otorgamiento me presentan
3 la minuta del tenor siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
4 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cuál conste
5 la transferencia por donación, de participaciones sociales de una
6 Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes
7 cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Intervienen a
8 otorgar el presente instrumento por una parte y en calidad de donante -
9 cedente la señora **Maritza Noemi Egas Alvarez**, por sus propios y
10 personales derechos; y, por otra parte y en calidad de donatarios -
11 cesionarios los señores **Maritza Pamela, Francisco Xavier y Pablo**
12 **Renato Sánchez Egas**. Los comparecientes son de nacionalidad
13 ecuatoriana y de estado civil divorciada y casados, respectivamente,
14 mayores de edad, legalmente capaces para obligarse y contratar así
15 como domiciliados en la ciudad de Guayaquil. **SEGUNDA.-**
16 **ANTECEDENTES:** Mediante escritura pública otorgada en la
17 Notaría Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil a cargo de la Dra.
18 Roxana Ugolotti el veinticuatro de octubre del dos mil once,
19 legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el
20 dieciséis de noviembre del dos mil once, se constituyó la Sociedad de
21 Responsabilidad Limitada denominada "EL MAGNÉTICO CÍA.
22 LTDA.", con los socios señores Maritza Noemí Egas Alvarez y David
23 Alejandro Sánchez Egas. La compareciente es legítima propietaria de
24 3.750 participaciones sociales de un dólar (\$1) cada una de ellas
25 dentro de la sociedad denominada El Magnético Cia. Ltda., empresa
26 domiciliada en la ciudad de Guayaquil. **TERCERA.-** La Junta
27 Universal de Socios de EL MAGNÉTICO Cía. Ltda. reunida el veinte
28 de enero del dos mil trece, resolvió por unanimidad autorizar a la

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA EMPRESA

EL MAGNETICO CIA. LTDA.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de enero del dos mil trece, siendo las nueve horas y en local social de la empresa EL MAGNETICO CIA. LTDA. ubicado en la Av. Juan Tanca Marengo km. 1 y $\frac{1}{2}$ de esta ciudad, se procede a realizar la Junta Universal de socios con la asistencia de las siguientes personas: señora Maritza Noemí Egas Alvarez propietaria de tres mil setecientas cincuenta participaciones sociales de un dólar americano cada una ellas; y, el señor David Alejandro Sánchez Egas propietario de mil doscientas cincuenta participaciones sociales de un dólar americano cada una de ellas, siendo por lo tanto el capital social asistente el de cinco mil dólares americanos, que es la totalidad del capital social de la Compañía. Dirige la sesión la señora Maritza Noemí Egas Alvarez en su calidad de Presidenta de la compañía y actúa como Secretario de la Junta el señor Francisco Medardo Sánchez Herbozo, Gerente General de la misma. La señora Presidenta dispone que el señor secretario proceda a efectuar la lista de asistentes, quién cumplido lo ordenado establece la presencia de la totalidad de los Socios que representan la totalidad del capital de la compañía. Los Socios en pleno ejercicio del derecho contemplado en el Art. 238 de la ley de Compañías y Octavo de los Estatutos sociales vigentes, conforme a la facultad que les concede el artículo Quince literales i) y j) de los referidos estatutos, acuerdan unánimemente constituirse en Junta Universal de socios para tratar y resolver exclusivamente sobre el siguiente punto:

1) Autorización a la socia señora Maritza Noemí Egas Alvarez para que pueda transferir por donación entre vivos todas sus participaciones sociales, según el artículo 113, a sus hijos Maritza Pamela Sánchez Egas, Francisco Xavier Sánchez Egas y Pablo Renato Sánchez Egas, en partes iguales.

Tomada la resolución anterior, la señora Presidenta declara instalada la Junta pasando a considerarse el único punto del orden del día. Toma la





palabra la socia señora Maritza Noemí Egas Alvarez y propone concretamente que la Junta le autorice para ceder en partes iguales y mediante donación entre vivos, todas sus participaciones sociales a favor de sus hijos Maritza Pamela Sánchez Egas, Francisco Xavier Sánchez Egas y Pablo Renato Sánchez Egas, correspondiéndole a cada uno de ellos mil doscientas cincuenta participaciones sociales de un dólar americano cada una de ellas. Apoyada la moción y sometida a votación es aprobada por unanimidad, proclamándose el resultado en el sentido propuesto, dejando constancia el socio David Alejandro Sánchez Egas que renuncia al derecho de preferencia establecido en la ley y en los estatutos sociales.

Por no haber otros asuntos a tratarse, la señora Presidenta concede un receso de quince minutos para la redacción del acta, la misma que luego de ser leída por Secretario es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los socios presentes, para constancia de los cuál firman junto con la señora Presidenta y el señor Secretario que certifica.-

Ing. David Sánchez Egas

SOCIO

Sra. Maritza Noemí Egas A.

SOCIA-PRESIDENTA

Sr. Francisco Sánchez Herbozo

GERENTE GENERAL-SECRETARIO



Ab. Ivette García Akel
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
SUPLENTE (E)
Guayaquil - Ecuador



1 socia señora Maritza Noemí Egas Alvarez, la transferencia de la
2 totalidad de sus participaciones sociales que las tiene dentro de la
3 indicada sociedad, por donación de mil doscientas cincuenta
4 participaciones sociales de un dólar cada una a favor de cada uno de
5 los señores Maritza Pamela, Francisco Xavier y Pablo Renato Sánchez
6 Egas, a quienes así mismo se resolvió por unanimidad aceptar como
7 socios de la Compañía, donación y transferencia que se determinan
8 en la forma expresada en la siguiente cláusula. **CUARTA.-**
9 **TRANSFERENCIA POR DONACIÓN:** Por lo expuesto, la señora
10 Maritza Noemí Egas Alvarez, cumpliendo con lo acordado en la
11 antedicha Junta Universal de socios y con lo prescrito en el Art. 113
12 inciso segundo de la vigente Ley de Compañías, por sus propios
13 derechos y debidamente autorizada por el señor Notario del Cantón
14 Guayaquil, mediante escritura de declaración juramentada y acta
15 notarial de fecha 15 de Febrero del 2013, otorgada ante la Abogada
16 Ivette García Akel, Notaria Vigésima Sexta (E) de Guayaquil, que
17 se acompaña como instrumento habilitante, transfiere todas sus
18 participaciones sociales mediante acto de donación, a favor de sus
19 hijos y consecuentemente legitimarios de acuerdo al siguiente detalle:
20 **a)** A su hija la señora Maritza Pamela Sánchez Egas le transfiere por
21 donación mil doscientas cincuenta participaciones sociales de un dólar
22 cada una de ellas por un valor de mil doscientos cincuenta dólares, las
23 mismas que se encuentran signadas de la número 0001 a la número
24 1.250 inclusive; **b)** A su hijo el señor Francisco Xavier Sánchez Egas
25 le transfiere por donación mil doscientas cincuenta participaciones
26 sociales de un dólar cada una de ellas por un valor de mil doscientos
27 cincuenta dólares, las mismas que se encuentran signadas de la
28 número 1.251 a la número 2.500 inclusive; y, **c)** A su hijo el señor



1 Pablo Renato Sanchez Egas, le transfiere por donación mil
2 doscientas cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una de
3 ellas por un valor de mil doscientos cincuenta dólares, las mismas
4 que se encuentran signadas de la numere 2.501 a la número 3.750
5 inclusive. Por lo tanto los señores Maritza Pamela, Francisco Xavier
6 y Pablo Renato Sánchez Egas, quedan a partir de la presente fecha
7 de únicos y legítimos propietarios de las participaciones sociales
8 anteriormente indicadas, con todos sus derechos, reservas y
9 obligaciones inherentes a las mismas. **QUINTA.-**
10 **TRANSFERENCIA:** En virtud de la donación que antecede, la
11 donante transfiere el dominio y propiedad de dichas participaciones
12 sociales en la forma que queda determinada en cláusula anterior, a
13 favor de los donatarios, sin reserva para si de parte ni de derecho
14 alguno sobre las mismas. **SEXTA.- ACEPTACIÓN:** Presentes los
15 donatarios señores Maritza Pamela, Francisco Xavier y Pablo Renato
16 Sánchez Egas, quienes dándose por notificados con esta donación, la
17 aceptan a sus propios nombres en todas sus partes por ser hecha en
18 seguridad de sus respectivos intereses agradeciendo a la donante el
19 beneficio que por la presente escritura les confiere. Presente también
20 la donante señora Maritza Noemí Egas Alvarez, quien de igual
21 forma y en virtud de lo anteriormente expresado, se da por
22 notificada con la aceptación de la presente donación que realiza,
23 por parte de los donatarios, quedando obligada a solicitar la
24 inscripción de este transferencia de participaciones sociales en el
25 libro respectivo de la Compañía y al margen de la escritura de
26 constitución de la Compañía y de su inscripción en el Registro
27 Mercantil correspondiente, a fin de que se de cumplimiento a lo
28 ordenado por la Ley. **SÉPTIMA.- RATIFICACIÓN:** Los

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



Expediente: 143314

Usuario: barciad

Nombre: EL MAGNETICO CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						5.000,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	0904414992	EGAS ALVAREZ MARITZA NOEMI	ECUADOR	NACIONAL	3.750,0000	
2	0916597297	SANCHEZ EGAS DAVID ALEJANDRO	ECUADOR	NACIONAL	1.250,0000	
TOTAL (USD \$):						5.000,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 15/12/2011 14:56:17

Ab. Lorena Barcia Fierro
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL



FECHA DE EMISIÓN: 15/12/2011 14:58:53

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABBREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

Guayaquil, noviembre 17 del 2011

Señor Don:
FRANCISCO MEDARDO SANCHEZ HERBOZO
Presente.-



De mis consideraciones:

Por medio de la presente cúpleme poner en su conocimiento que, la Junta General Universal de la empresa EL MAGNETICO CIA. LTDA. celebrada en esta misma fecha, resolvió por unanimidad nombrarle a UD. Gerente General y representante legal de la Compañía por el período de cuatro años contados a partir de la fecha de inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales.

EL MAGNETICO CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil a cargo de la Dra. Roxana Ugolotti, el 24 de octubre del 2011 y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 16 de noviembre del 2011.

Seguro de su aceptación al referido cargo, aprovecho la oportunidad para reiterarle éxitos en su gestión.

Atentamente.

Ing. David Alejandro Sánchez Egas
SOCIO-DIRECTOR DE LA JUNTA.

ACEPTO el nombramiento de Gerente General de la
Empresa EL MAGNETICO CIA. LTDA. para
El cuál he sido designado. Guayaquil, noviembre 17 del 2011.

Sr. Francisco Medardo Sánchez Herbozo
c. c. # 170279431-2



Notaria Vigésima Sexta de Guayaquil, De conformidad con la facultad que me concede el numeral 9 del artículo 11 de la Ley Notarial ECUYFE que las firmas y Afirmaciones que constan en este instrumento a los de los cedentes que me fueron presentados y autorizados a los fines que me corresponden a **DAVID ALEJANDRO SANCHEZ EGAS Y FRANCISCO MEDARDO SANCHEZ HERBOZO.**

F. 36 567



de nacionalidad **ECUATORIANAS** portadoras de las cédulas **CIUDADANIAS** 091659729-7 y 170279431-2.

21 NOV. 2011

Guayaquil a;

Cra. Roxana Ugelotti de Portoluppi
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil Guayaquil

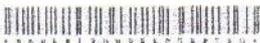
NUMERO DE REPERTORIO:72.101
FECHA DE REPERTORIO:24/nov/2011
HORA DE REPERTORIO:10:18



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cinco de Diciembre del dos mil once queda inscrito el presente Nomenclamiento de **Gerente General**, de la Compañía **EL MAGNETICO CIA. LTDA.**, a favor de **FRANCISCO MEDARDO SANCHEZ HERBOZO**, de fojas **202.639 a 202.641**, Registro Mercantil número **21.725**.

ORDEN 72101



XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANÍA 170279431-2
SANCHEZ HERBOZO FRANCISCO MEDARDO
PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI
08 AGOSTO 1951
013 0075 00211 M
PICHINCHA/MEJIA
MACHACHI 1951

[Handwritten signature]

EQUATORIANA*****
DIVORCIADO ESTUDIANTE
SECUNDARIA
JOSÉ SANCHEZ
LAURA HERBOZO
QUAYASUÑI 14/11/2008
14/11/2016
REN 1690883

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

107-0010 NÚMERO
1702794312 CÉDULA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
MEDARDO
QUAYAS BAMBORONDON
PROVINCIA CANTÓN
LA PUNTA (LA BASTIÑA) ZONA
PARROQUIA

[Handwritten signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Ab. Ivette García Akel
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
SUPLENTE (E)
Guayaquil - Ecuador



1 comparecientes se ratifican en el total contenido de la presente
2 minuta que la dejan elevada a escritura pública para que surta los
3 efectos legales. Se agregan como instrumentos habilitantes la
4 certificación del señor Gerente General de la Compañía sobre el
5 Acta de la Junta Universal de Socios que autoriza la presente
6 transferencia y la Licencia Notarial otorgada por el señor Notario
7 del Cantón Guayaquil, que autoriza la presente donación.
8 **OCTAVA.- GASTOS:** Todos los gastos que se genera con
9 motivo de la celebración de la presente escritura pública, hasta su
10 inscripción, correrán de cuenta de los cesionarios, quienes quedan
11 autorizados a solicitar su inscripción en el libro correspondiente
12 de la Compañía y al margen de la escritura de constitución de la
13 Compañía, así como en el Registro Mercantil De este Cantón, a
14 fin de que se dé cumplimiento con lo ordenado por la ley. UD
15 señor Notario, agregará lo demás de estilo". Hasta aquí la minuta
16 patrocinada por el Doctor Fabricio Sánchez Díaz, registro
17 número ocho mil sesenta C.A.P., que con los documentos que
18 se agregan queda elevada a escritura pública. Yo, la Notaria doy
19 fe que después de haber leído en alta voz, toda esta escritura a
20 los comparecientes, estos la aprueban y la suscriben conmigo, en
21 un solo acto.-
22
23

24
25 **MARITZA NOEMI EGAS ALVAREZ**

26 C. C. No. 0904414992

27 C.V. No. 009-0264
28

Maritza Pamela Sanchez Egas

MARITZA PAMELA SANCHEZ EGAS

C. C. No. 0909005423

C.V. No. 026-0128



Francisco Xavier Sanchez Egas

FRANCISCO XAVIER SANCHEZ EGAS

C. C. No. 090900529-0

C.V. No. 402-0137

Pablo Renato Sanchez Egas

PABLO RENATO SANCHEZ EGAS

C. C. No. 0916597289

C.V. No. 402-0138

Ab. Ivette García Akel

AB. IVETTE GARCIA AKEL

NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE (E)

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, en **veintitrés** fojas útiles, rubricadas por mi la Notaria Suplente (E), que sello y firmo en Guayaquil, el 18 de Febrero del 2013.-

Ab. Ivette García Akel

Ab. Ivette García Akel
Notaria Vigésima Sexta Suplente (E)
CANTÓN GUAYAQUIL



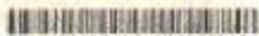
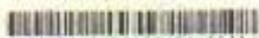
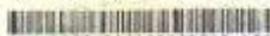
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 38.927
FECHA DE REPERTORIO: 23/ago/2013
HORA DE REPERTORIO: 11:31

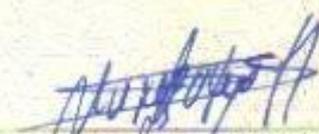
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha seis de Septiembre del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **Transferencia por Donación de Participaciones Sociales** dentro del capital social de la compañía **EL MAGNETICO CIA. LTDA.**, autorizada por la **AB. IVETTE GARCIA AKEL, NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE (E)** del cantón Guayaquil, el día 15 de febrero del 2013, mediante la cual **MARITZA NOEMI EGAS ALVAREZ** cede y transfiere mediante donación: **(1250) participaciones a favor de MARTIZA PAMELA SANCHEZ EGAS; (1250) participaciones a favor de FRANCISCO XAVIER SANCHEZ EGAS; y, (1250) participaciones a favor de PABLO RENATO SANCHEZ EGAS.**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **126.433 a 126.453**, Registro Mercantil número **17.368.- 2.-** Se tomó nota de la presente escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 38927



Guayaquil 11 de septiembre de 2013


Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
EGAS ALVAREZ MARITZA NOEMI	1250	SANCHEZ EGAS MARITZA PAMELA
EGAS ALVAREZ MARITZA NOEMI	1250	SANCHEZ EGAS FRANCISCO XAVIER
EGAS ALVAREZ MARITZA NOEMI	1250	SANCHEZ EGAS PABLO RENATO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esto o este prevea toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0627632



Ab. Ivette García Akel
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
SUPLENTE (E)
Guayaquil - Ecuador

1 No.2.013-9-01-26-P

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



ESCRITURA PÚBLICA DE
DECLARACIÓN JURAMENTADA
PARA DONACION DE
PARTICIPACIONES QUE HACE LA
SEÑORA MARITZA NOEMI EGAS
ALVAREZ; Y, EN CALIDAD DE
TESTIGOS LOS SEÑORES JORGE
VINICIO ZAMBRANO MERA Y
MARTIN FERMIN LOPEZ YEPEZ
CUANTIA: INDETERMINADA.

Se dio a conocer

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día quince de Febrero del año dos mil trece, ante mí, **IVETTE GARCIA AKEL**, Notaria Vigésima Sexta Suplente (E) del Cantón Guayaquil, comparecen: por una parte, la señora **MARITZA NOEMI EGAS ALVAREZ**, quien declara ser de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, dedicada al hogar y domiciliada en esta ciudad; y en calidad de testigos los señores **JORGE VINICIO ZAMBRANO MERA**, quien declara ser de estado civil soltero, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad, y **MARTIN FERMIN LOPEZ YEPEZ**, quien declara ser de estado civil soltero, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública contentiva declaración jurada, a la que proceden de una manera libre y espontánea, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente:
“**SENORA NOTARIA:** En el Registro de escritura públicas a su cargo sírvase insertar la siguiente declaración: **PRIMERA:**

1 **COMPARECIENTES:-** Comparecen por una parte la señora

2 **MARITZA NOEMI EGAS ALVAREZ**, quien declara ser

3 mayor de edad estado civil divorciada, ecuatoriana, ejecutiva,

4 en calidad de **Declarante**; y los señores **JORGE VINICIO**

5 **ZAMBRANO MERA Y MARTIN FERMIN LOPEZ YEPEZ**

6 en calidad de **Testigos.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

7 Conforme obra del certificado que se acompaña como

8 instrumento habilitante, la compareciente es legítima propietaria

9 de 3.750 participaciones sociales de un dólar (\$1) cada una de

10 ellas dentro de la sociedad denominada El Magnético Cia. Ltda.,

11 empresa domiciliada en la ciudad de Guayaquil, constituida

12 mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Sexta

13 de Guayaquil, a cargo de la Doctora Roxana Ugolotti de

14 Portaluppi, el 24 de Octubre del 2011, legalmente inscrita en el

15 Registro Mercantil el 16 de Noviembre del 2011. Es voluntad

16 expresa de la señora **MARITZA NOEMI EGAS ALVAREZ**,

17 donar y consecuentemente transferir gratuita e

18 irrevocablemente, a favor de sus hijos señores **MARITZA**

19 **PAMELA SANCHEZ EGAS, FRANCISCO XAVIER**

20 **SANCHEZ EGAS Y PABLO RENATO SANCHEZ EGAS**,

21 todas sus participaciones sociales que tiene dentro de la

22 mencionada sociedad. **TERCERA: DECLARACIÓN**

23 **JURADA.-** En virtud de los antecedentes expuestos, y a fin de

24 dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo dieciocho,

25 numeral once, de la Ley Notarial y el artículo mil cuatrocientos

26 diecisiete del Código Civil, y así obtener el otorgamiento de la

27 insinuación correspondiente, los comparecientes, en sus calidades

28 señaladas, declaran bajo juramento lo siguiente: **Tres. Uno.-** La



Ab. Ivette García Akel
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
SUPLENTE (S)

Quincecento - Ecuador

1 señora **MARITZA NOEMI EGAS ALVAREZ**, por sus propios
2 derechos libre, voluntariamente y consciente de las penas por
3 perjurio declara bajo juramento que es propietaria y poseedora
4 de bienes suficientes adicionales al que va a donar a sus hijos
5 **MARITZA PAMELA SANCHEZ EGAS, FRANCISCO**
6 **XAVIER SANCHEZ EGAS Y PABLO RENATO**
7 **SANCHEZ EGAS**, como ha quedado indicado, los mismos que
8 garantizan su subsistencia. **Tres. Dos.-** Los señores **JORGE**
9 **VINICIO ZAMBRANO MERA Y MARTIN FERMIN**
10 **LOPEZ YEPEZ**, por sus propios derechos, libre,
11 voluntariamente y conscientes de las penas por perjurio, en
12 calidad de **TESTIGOS**, declaran bajo juramento que conocen
13 a la señora **MARITZA NOEMI EGAS ALVAREZ**, desde hace
14 muchos años, y por consiguiente dan fe, por ser verdad, que es
15 propietaria y poseedora de bienes suficientes adicionales a los que
16 va a donar a sus hijos como ha quedado indicado, los mismos que
17 garantizan su subsistencia.- Agregue usted, señora Notaria, las
18 demás formalidades de estilo". Hasta aquí la minuta patrocinada
19 por la abogada María Elena Tulcán, registro número cero nueve -
20 dos mil tres - doscientos siete, del Foro de Abogados, que con los
21 documentos que se agregan queda elevada a escritura pública. Yo,
22 la Notaria doy fe, que después de haber leído en alta voz, toda
23 esta escritura a los comparecientes estos la aprueban, y la
24 suscriben conmigo en un solo acto.

MARITZA NOEMI EGAS ALVAREZ

C.C. No. 0904414992

C.V. No. 009-0264

1 Testigos



Jorge Zambrano

JORGE VINICIO ZAMBRANO MERA

C.C. No. 0913004271

C.V. No. 026-0002

6

7

8

Martin Lopez

MARTIN FERMIN LOPEZ YEPEZ

9

C.C. No. 0930155718

10

C.V. No. 016-0257

11

12

13

Ivette Garcia Akel

14

AB. IVETTE GARCIA AKEL

15

NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE (E)

16

17

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA, en cinco fojas útiles, rubricadas
por mi la Notaria Suplente (E), que sello y firmo en
el lugar y fecha de su otorgamiento.-

18

19

20

21

22

23

24

Ivette Garcia Akel
Ab. Ivette García Akel
Notaria Vigésimo Sexta Suplente (E)
CANTÓN GUAYAQUIL

25

26

27

28



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



No. **091300427-1**

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO MERA JORGE VINICIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI ROCAFUERTE ROCAFUERTE
 FECHA DE NACIMIENTO **1970-05-10**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Soltero**




INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

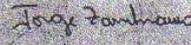
V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO DURAN JORGE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MERA SALAZAR MARÍA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL 2011-10-20
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-20



00052531


 DIRECTOR GENERAL

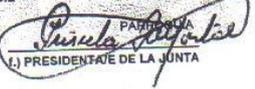

 JORGE ZAMBRANO

JORNA DEL CÉDULA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

026
026 - 0002 **0913004271**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ZAMBRANO MERA JORGE VINICIO

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINCIA 8 DE OCTUBRE
 GUAYAQUIL

CANTÓN PARRISIA ZONA

 (.) PRESIDENTA DE LA JUNTA




JZ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE No. **CIUDADANIA 093015571-8**

LOPEZ YEPEZ MARTIN FERMIN

GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAG

FECHA DE NACIMIENTO **12 MARZO 1989**

023- 0174 08502 M

GUAYAS/ GUAYAQUIL

TARQUI **1989**

Martin Lopez



ECUATORIANA***** V133311122

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

LOPEZ MERO INOCENCIO JACINTO

YEPEZ JIMENEZ VICTORIA GERTRUDIS

GUAYAQUIL EXPEDICION **03/08/2009**

03/08/2021 REN **1473744**

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016

016 - 0257 **0930155718**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

LOPEZ YEPEZ MARTIN FERMIN

GUAYAS PROVINCIA

GUAYAQUIL CIRCUNSCRIPCIÓN PASCUALES **2**

CANTÓN **TARQUI** PARROQUIA **FLOR DE BA**

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA ZONA




[Handwritten signature]



Ab. Ivette García Akel
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
SUPLENTE (E)
Guayaquil - Ecuador



SA

No. /2012.- ACTA DE AUTORIZACION NOTARIAL PARA **DONAR**
QUE HACE LA SEÑORA MARITZA NOEMI EGAS ALVAREZ A FA-
VOR DE SUS HIJOS MARITZA PAMELA SANCHEZ EGAS, FRANCIS-
CO XAVIER SANCHEZ EGAS Y PABLO RENATO SANCHEZ EGAS.

Guayaquil, 15 de Febrero del año 2.013.-

Mediante escritura pública, otorgada ante mí, **Abogada Ivette García Akel, Notaria Vigésima Sexta Suplente (E) del Cantón Guayaquil**, el día de hoy 15 de Febrero del año dos mil trece, la señora **MARITZA NOEMI EGAS ALVAREZ**, declaró: a) Que es la propietaria, de 3.750 participaciones sociales de un dólar (\$) cada una de ellas dentro de la sociedad denominada El Magnético Cia. Ltda., empresa domiciliada en la ciudad de Guayaquil; b) Que es deseo y voluntad de la señora **MARITZA NOEMI EGAS ALVAREZ**, donar las participaciones antes referidas a favor de sus hijos **MARITZA PAMELA SANCHEZ EGAS, FRANCISCO XAVIER SANCHEZ EGAS Y PABLO RENATO SANCHEZ EGAS**, por lo que es necesario la Insinuación o autorización legal para la validez de la donación. c) Que ha declarado tener medios suficientes para subsistir, declaración que fue ratificada en la misma escritura pública antes mencionada, por los testigos señores **JORGE VINICIO ZAMBRANO MERA Y MARTIN FERMIN LOPEZ YEPEZ**. Con los antecedentes referidos, la señora **MARITZA NOEMI EGAS ALVAREZ**, me solicita que le conceda la autorización respectiva para efectuar tal donación. En virtud de lo anterior y amparado en lo dispuesto en el numeral 11 del Artículo 18, de la Ley Notarial, yo la Notaria, concedo la autorización Legal para que la señora **MARITZA NOEMI EGAS ALVAREZ** done las participaciones descritas en el literal a) a favor de de sus hijos **MARITZA PAMELA SANCHEZ EGAS, FRANCISCO XAVIER SANCHEZ EGAS Y PABLO RENATO SANCHEZ EGAS**. La presente Acta será suficiente documento habilitante para otorgar la escritura pública de donación indicada. **DOY FE.**

Ivette García Akel

AB. IVETTE GARCIA AKEL

NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE (E)

